



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 103 pesetas :—: De años anteriores: 206 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1994	Miércoles 7 de septiembre	Número 171

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

En la ejecución número 123/94, seguida a instancia de don Angel García Alonso y otros, contra Productos Alimenticios San Antonio, S. A., ha sido dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva. – Se acuerda iniciar el procedimiento de apremio contra Productos Alimenticios San Antonio, S. A., por la suma de 3.307.237 pesetas de principal y de 331.000 pesetas legal calculadas para intereses y costas, y sin necesidad de requerimiento previo, se decreta el embargo de bienes y derechos del demandado, sirviendo el presente mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Secretario autorizante para la práctica de la traba, en caso de incumplimiento no justificado imponer al apremiado la multa que corresponda.

Notifíquese este auto al ejecutante, así como al ejecutado con entrega de copia de esta resolución. Dése traslado del escrito de ejecución al Fondo de Garantía Salarial, así como del auto, para que en el plazo de quince días, manifieste lo que en derecho le convenga.

Así lo acuerda, manda y firma, doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Productos Alimenticios San Antonio, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 1 de julio de 1994. El Secretario (ilegible).

5572.-3.800

En la ejecución número 130/94, seguida a instancia de don Antonio Arcos García y otro, contra Cía. Mercantil Productos Alimenticios San Antonio, S. A., ha sido dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva. – Se acuerda iniciar el procedimiento de apremio contra Cía. Mercantil Productos Alimenticios San Antonio, S. A., por la suma de 1.256.047 pesetas de principal y de 126.000 pesetas legal calculadas para intereses y costas, y sin necesidad de requerimiento previo, se decreta el embargo de bienes y derechos del demandado, sirviendo el presente man-

damiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Secretario autorizante para la práctica de la traba, en caso de incumplimiento no justificado imponer al apremiado la multa que corresponda.

Notifíquese este auto al ejecutante, así como al ejecutado con entrega de copia de esta resolución. Dése traslado del escrito de ejecución al Fondo de Garantía Salarial, así como del auto, para que en el plazo de quince días, manifieste lo que en derecho le convenga.

Así lo acuerda, manda y firma, doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Compañía Mercantil Productos Alimenticios San Antonio, Sociedad Anónima, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 1 de julio de 1994. El Secretario, P. O. (ilegible).

5573.-3.800

En la ejecución número 131/94, seguida a instancia de don Antonio Arcos García y otro, contra Cía. Mercantil Productos Alimenticios San Antonio, S. A., ha sido dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva. – Se acuerda iniciar el procedimiento de apremio contra Cía. Mercantil Productos Alimenticios San Antonio, S. A., por la suma de 760.690 pesetas de principal y de 76.000 pesetas legal calculadas para intereses y costas, y sin necesidad de requerimiento previo, se decreta el embargo de bienes y derechos del demandado, sirviendo el presente mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Secretario autorizante para la práctica de la traba, en caso de incumplimiento no justificado imponer al apremiado la multa que corresponda.

Notifíquese este auto al ejecutante, así como al ejecutado con entrega de copia de esta resolución. Dése traslado del escrito de ejecución al Fondo de Garantía Salarial, así como del auto, para que en el plazo de quince días, manifieste lo que en derecho le convenga.

Así lo acuerda, manda y firma, doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Compañía Mercantil Productos Alimenticios San Antonio, Sociedad Anónima, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la

provincia de Burgos, a 1 de julio de 1994. - El Secretario Judicial (ilegible).

5574.-3.800

En la ejecución número 161/94, seguida a instancia de don Enrique López Cámara y D. Víctor Román Nebreda, contra Servicio Tecnológico Comercial 4, S. A., ha sido dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva. - Se acuerda iniciar el procedimiento de apremio contra Servicio Tecnológico Comercial 4, S. A., por la suma de 1.046.706 pesetas de principal y de 105.000 pesetas legal calculadas para intereses y costas, y sin necesidad de requerimiento previo, se decreta el embargo de bienes y derechos del demandado, sirviendo el presente mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Secretario autorizante para la práctica de la traba, en caso de incumplimiento no justificado imponer al apremiado la multa que corresponda.

Notifíquese este auto al ejecutante, así como al ejecutado con entrega de copia de esta resolución. Dése traslado del escrito de ejecución al Fondo de Garantía Salarial, así como del auto, para que en el plazo de quince días, manifieste lo que en derecho le convenga.

Así lo acuerda, manda y firma, doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Servicio Tecnológico Comercial 4, S. A., la cual tenía su domicilio en el Polígono Industrial de Villalonquéjar, y en la actualidad se ignora el paradero, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 27 de junio de 1994. La Secretario Judicial (ilegible).

5438.-3.800

En la ejecución número 162/94, seguida a instancia de don Ramiro Cubillo Burgos y D. Miguel López Cámara, contra Servicio Tecnológico Comercial 4, S. A., ha sido dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva. - Se acuerda iniciar el procedimiento de apremio contra Servicio Tecnológico Comercial 4, S. A., por la suma de 930.236 pesetas de principal y de 93.000 pesetas legal calculadas para intereses y costas, y sin necesidad de requerimiento previo, se decreta el embargo de bienes y derechos del demandado, sirviendo el presente mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Secretario autorizante para la práctica de la traba, en caso de incumplimiento no justificado imponer al apremiado la multa que corresponda.

Notifíquese este auto al ejecutante, así como al ejecutado con entrega de copia de esta resolución. Dése traslado del escrito de ejecución al Fondo de Garantía Salarial, así como del auto, para que en el plazo de quince días, manifieste lo que en derecho le convenga.

Así lo acuerda, manda y firma, doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Servicio Tecnológico Comercial 4, S. A., la cual se encuentra con desconocido domicilio, habiendo sido el último en Polígono de Villalonquéjar, de Burgos, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 27 de junio de 1994. - La Secretario Judicial (ilegible).

5437.-3.800

ANUNCIOS OFICIALES

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

El Ayuntamiento de Palacios de la Sierra, solicita la oportuna autorización para realizar obras en la zona de cauce y zona de

policía (colector) del río Arlanza, en término municipal de Palacios de la Sierra (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es:

Consisten en la realización de los colectores generales en la zona de policía del río Arlanza, en término municipal de Palacios de la Sierra, así como dos cruces subterráneos del río Arlanza con dicho colector.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Palacios de la Sierra (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (OC-13701/93).

Valladolid, 24 de junio de 1994. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

6242.-3.610

La Junta Vecinal de Hinojar del Rey, solicita la oportuna autorización para realizar obras en la zona de cauce (pasarela peatonal) del río Espejón, paraje «Las Bodegas», en término municipal de Huerta de Rey, en la localidad de Hinojar del Rey (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es:

Las obras consisten en la construcción de una pasarela peatonal, entre los márgenes del río Espejón, de tal forma que no exista afección alguna, y el cauce permanezca con las dimensiones que en la actualidad posee, y a su vez preste el servicio necesario al vecindario y público en general.

La pasarela tiene una luz libre del vano de 5,25 metros y una altura de la parte inferior del tablero sobre lámina de agua de dos metros. Los estribos o apoyos del tablero son de hormigón en masa y cimentados fuera del cauce para evitar estrechamientos de éste, y de unas dimensiones aproximadas de 5,60 x 2,2 x 2,60 metros.

El tablero está formado por viguetas y bovedilla con una anchura de 1,90 metros y longitud de 7,10 metros, con apoyo fijo sobre los estribos de 0,95 metros en cada uno de ellos. La vigueta semiresistente de hormigón armado es de longitud 7 metros y altura 21 cm., lo que da un canto de tablero de 25 centímetros, con 4 cm. de capa de compresión de hormigón y con un mallado de diámetro de 6 mm., con un reparto a 20 centímetros. La separación entre viguetas es de 60 cm., con bloques cerámicos, apoyados lateralmente en la vigueta, dispuestos a tope.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Huerta de Rey (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (OC-2807/93).

Valladolid, 24 de junio de 1994. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

6287.-5.774

El Ayuntamiento de Castrillo de la Vega, con domicilio en Castrillo de la Vega (Burgos), solicita autorización para plantación de árboles, próximos al arroyo Castrillo, en término municipal de Castrillo de la Vega (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la plantación de 88 árboles, próximos al arroyo Castrillo, al sitio «Pradera», especie «ornamentales», en una superficie de 0,3700 Has., en término municipal de Castrillo de la Vega (Burgos).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Castrillo de la Vega (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (AR-P6576/94).

Valladolid, 20 de junio de 1994. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

6239.-4.560

La Junta Vecinal de Modúbar de la Cuesta, solicita la oportuna autorización para realizar obras en zona de cauce (cruce con tubería de abastecimiento) del arroyo de Modúbar, en término municipal de Modúbar de la Cuesta (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es:

La tubería de agua no va aérea, sino por un cauce natural existente en el terreno, de pequeña entidad y sin corriente de agua, salvo la que produzca intermitente las lluvias.

La tubería de desagüe circula no sobre un «acueducto», sino sobre unos pequeños apoyos, cuya altura oscila entre 30 centímetros y 60 cm. sobre el nivel actual, para evitar posibles asentamientos en la zona de relleno de tierras, su trazado viene obligado por la escasa disponibilidad de pendiente.

La conducción de agua potable llevará en el paso del canal una proyección de tubo de hierro, de diámetro interior de 10 cm.

CONSTRUCCION

Excavadas las zanjas por procedimientos mecánicos, se procederá a compactar el fondo de las mismas, situando la tubería de alcantarillado tomada en las uniones con roscas de ladrillo y debidamente cuidada la pendiente, que ha de ser uniforme en cada tramo. Dada la escasa pendiente, se disponen arquetas para su periódica conservación, en tramos cortos.

Para conservar una pendiente uniforme, se disponen unas pequeñas pilastras (con un máximo de 0,50 ml. de altura) unidas por una viga durmiente de hormigón armado en evitación de posteriores asentamientos.

Entre los perfiles 4 y 7 existe un cauce seco que funciona de manera intermitente, prácticamente sin caudal de agua, salvo en épocas de lluvia, y que a su vez separa las fincas colindantes.

No se afecta a cursos de agua en cota inferior a la que actualmente presenta su superficie y por otro lado con los refuerzos proyectados y un relleno adicional se evitan posibles impactos y otras acciones agresivas.

Finalmente se dispondrán registros cada tramo de 30 metros lineales para facilitar la conservación.

AGUA POTABLE

Se dispone con zanja separada de alcantarillado y a una distancia de 1,20 metros, máxima en el cauce seco, perfectamente enterrada por lo que no se ven afectados los cimientos

de pilastras que funcionan con total independencia del recorrido de la tubería del agua; una vez colocada y recibida se procederá a la puesta en presión de la misma con 10 Atm.

Para la protección de ésta, en el paso del cauce seco, se prevé una solera de hormigón de 250 Kgs. y RK = 125 kilogramos/centímetro cuadrado, en toda su sección con una anchura de un metro. Lateralmente se prolonga ésta hasta las cotas de la tubería de saneamiento, al objeto de que sirva de apoyo a las viguetas que soportan dicha tubería.

Realizada la prueba de presión satisfactoriamente, se procederá al cerrado de zanjas, cuidando el relleno con una tongada de 30 cm. por encima del tubo, con relleno suave de baja granulometría y el resto con los sobrantes de excavación.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Carcedo de Burgos (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (OC-7633/94).

Valladolid, 24 de junio de 1994. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

6228.-12.570

La Diputación Provincial de Burgos, solicita la oportuna autorización para realizar obras de construcción de puente en zona de cauce del río Ausín, en la variante de la carretera BU-P-1001 de Burgos a Roa, en término municipal de Arcos de la Lana (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es:

Construcción de un puente de 11 metros de luz libre y de altura libre, con capacidad de carga ligeramente superior al existente en la actual carretera, en la entrada de la población de Arcos de la Lana. Este puente se proyecta con losa de hormigón armado sobre estribos del mismo material y embocadura de aletas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Arcos de la Lana (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (OC-14970/90).

Valladolid, 1 de agosto de 1994. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

Don Maximiliano Cuesta Cuesta, solicita la oportuna autorización para realizar obras en la zona de cauce (dragado) del río Sosa, en término municipal de Villadiego, en la localidad de Tablada de Villadiego (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es:

Se pretende realizar obras de limpieza y dragado de unos 365 metros de longitud del cauce del río Sosa, para mejorar las condiciones hidráulicas del mismo. Las obras se realizarán mediante medios mecánicos, con retroexcavadora, realizando una limpieza y dragado de unos 50 cm. de profundidad y depositando estos áridos en los taludes exteriores; éstos se eleva-

rán un metro de altura, aproximadamente, en evitación de desembordamientos en ambas márgenes.

En resumen, las obras a realizar son:

- Limpieza del cauce en el río Sosa en 365 metros de longitud.
- Profundidad de limpieza 50 cm.
- Elevar las paredes laterales un metro de altura con áridos procedentes de la limpieza del río.
- Talud de las paredes 1/1.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Villadiego (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (OC-3769/93).

Valladolid, 24 de junio de 1994. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

6405.-5.890

Telefónica (Dirección Provincial de Burgos), solicita la oportuna autorización para realizar obras (construcción central telefónica), en la zona de policía del arroyo Villatoro, en término de Villatoro (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es:

Construcción de una central telefónica en zona de policía del arroyo Villatoro, en término de Villatoro (Burgos).

Dicha central se encuentra parte de ella en la zona de servidumbre del mencionado arroyo, situándose la esquina más cercana a un metro de distancia.

El edificio es un prefabricado de hormigón armado, en el que el techo y las paredes están contruidos por un panel sandwich (hormigón armado - aislante - hormigón armado), siendo la solera de hormigón armado.

Las dimensiones interiores de la caseta son las siguientes: 2.500 x 2.000 x 2.250 mm. (longitud - anchura - altura).

La caseta dispone de una puerta de acceso, ubicada en un hueco de 900 x 2.150 mm., un paso para la conexión del grupo electrógeno móvil, y un hueco rectangular para ubicar el armario de contadores; asimismo, en la parte inferior izquierda del panel frontal de la caseta, se coloca un angular perforado en el que encaja el vástago que está anclado en la zapata, para guiar a la caseta en su colocación.

En el exterior del panel que se determine, se instalará la unidad motocondensadora del equipo climatizador, con sus herrajes de defensa correspondientes.

Los cables telefónicos entran en la caseta por 8 taladros de 75 mm. de diámetro, situados en el suelo de ésta; la entrada de los cables de alimentación y toma de tierra se efectúa a través de un hueco de 200 x 70 mm.; dispuesto en el suelo de la caseta y accediendo a este hueco mediante dos conductos de PVC.

OBRA CIVIL

La caseta irá apoyada en dos zapatas de hormigón en masa, disponiendo una de ellas de vástigo saliente para colocar la caseta en su emplazamiento definitivo.

EQUIPAMIENTO

Los elementos que componen su equipamiento son los siguientes:

- Equipo de conmutación.

- El selector remoto de abonados, RSS-512 de Ericsson multiplexa y concentra digitalmente el tráfico desde los abonados. Este selector remoto de tecnología P86, dispone de una capacidad máxima de 512 líneas de abonado.

- Repartidor mural (tres verticales).
- Equipo de fuerza.

El equipo de fuerza es el BMK 50301, formado por cuatro rectificadores de 8 A.

Las baterías son herméticas, formadas por dos ramas en paralelo de 8 monobloques, modelo 3 VA13, de Chloride, proporcionando una autonomía de seis horas.

- Cuadro de acometida y cuadro de contadores.
- Equipo de climatización.
- Detector de humos.
- Extintor manual.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Burgos o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (OZ-10503/94).

Valladolid, 1 de agosto de 1994. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

6416.-12.540

Don Pablo Sanz Martín (en representación de Alisi, S. A.), solicita la oportuna autorización para realizar obras (construcción de viviendas y adecentamiento de vivero), en término municipal de Aranda de Duero (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La descripción de la obra es:

Ejecución de dichas obras para la realización de la urbanización en dos fases sucesivas de una parcela situada en Aranda de Duero (Burgos), dentro de una planificación general prevista en el Plan General de Ordenación Urbana de Aranda de Duero y en el Plan Especial de Allenduedero.

PARCELA

La parcela que se pretende urbanizar, se encuentra situada en la calle Burgo de Osma, esquina a la calle de acceso al nuevo puente sobre el río Duero de Aranda de Duero (Burgos), estando perfectamente delimitada al norte, por el cauce del río Duero; al este, por la parcela donde se está construyendo en la actualidad el nuevo ambulatorio de la Seguridad Social; al Sur, por la calle Burgo de Osma, y al Este, por la calle prolongación del puente del Padre Claret, todo ello dentro del barrio «Allenduedero», de Aranda de Duero (Burgos), y disponiendo de una superficie total de 8.846,00 m.², según levantamiento topográfico efectuado previa la redacción de los dos proyectos de ejecución de la primera y segunda fase de construcción de la misma, actualmente en plena realización la primera de ellas.

La parcela total se compondrá de 5 bloques adosados y escalonados, de los cuales en la primera fase se están construyendo los dos últimos, empezando desde la ribera del río Duero y se prevé la ejecución inmediata de los tres restantes del conjunto de la parcela y precisamente a ambas fases y sus zonas correspondientes se refiere la urbanización que aquí se plantea su ejecución.

La zona de ribera se diseña con distintos tipos de tratamiento. Un primer jardín perfectamente delimitado en tierra vegetal y sembrado en zona verde. Un segundo tratamiento con zahorra

natural, que al paso del tiempo se encargará de que crezca la grama y por último una tercera zona con una plantación de arbolado típico de zona de ribera, completando los existentes en la actualidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Aranda de Duero (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (OZ-9454/94).

Valladolid, 1 de agosto de 1994. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

6454.-9.120

Don Jesús Martínez Peraita, con domicilio en calle Doña Berenguela, número 2-3.º C, Burgos, solicita autorización para corta de árboles, en el cauce de los ríos Pedroso y Tejero, en término municipal de Barbadillo del Pez (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La autorización comprende la corta de 55 árboles, situados en el cauce del río Pedroso (22) y Tejero (23).

El perímetro es de 0,80 metros a 1,20 metros del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Barbadillo del Pez (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (AR-C3172/94).

Valladolid, 9 de mayo de 1994. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

6478.-3.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Notas - Anuncio

La Junta Vecinal de Villalómez, ha solicitado autorización para realizar una plantación de chopos en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: Torcajo.

Municipio: Villalómez (Burgos).

Río: Oca.

Superficie de la plantación: 0,3500 Has.

Carácter de la plantación: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidad con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de fecha de exposición

al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza-, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 28 de abril de 1994. - El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

6168.-4.180

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 20 de junio de 1994, se otorga a la Junta Vecinal de Barriga de Losa (Burgos), la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar de un manantial denominado «Fuente Vieja», de la cuenca del río Jerea (90107), en la citada jurisdicción del término municipal de Valle de Losa (Burgos), con un caudal de 0,12 lit./seg., con destino al abastecimiento del núcleo urbano y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 20 de junio de 1994. - El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

6169.-3.000

Don Gregorio Miguel Mardones (N. I. F. 13.181.857-M), solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje Pradillo (polígono 41, parcelas 109, 121, 124), en la localidad de Miranda de Ebro, en el término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), en la margen izquierda de la Cava de los Prados, tributaria del río Ebro por su margen izquierda, fuera de zona de policía de cauces con destino a riego de 0,1500 Has. y con un volumen anual de 700 m.³.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 1,10 metros de diámetro y 2,8 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor de explosión de 1,5 C. V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Paseo de Sagasta, números 26-28, Zaragoza-, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 7 de julio de 1994. - El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

6289.-4.180

Don Ladislao Carrera Carrera (N. I. F. 13.034.396-C), solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca propiedad de D. Angel Carrera Carrera, de quien presenta autorización, en el paraje La Tejera (Po. 26, Pa. 1.533), en la localidad de Cerezo de Río Tirón, en el término de Cerezo de Río Tirón (Burgos), en la margen izquierda del río Redecilla, tributario del río Tirón por su margen derecha, en zona de policía de cauces con destino a riego de 0,7420 Has. y un volumen anual de 2.600 m.³.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 1,60 metros de diámetro y 4 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor de explosión de 68 C. V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición pue-

dan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Paseo de Sagasta, números 26-28, Zaragoza-, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 7 de julio de 1994. - El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

6196.-4.180

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 21 de junio de 1994, se otorga a D. Miguel Gutiérrez Gil y Ayala, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del río Nela, con un caudal de 0,2 litros/segundo, con destino a riego de 0,444 Has., en término municipal de Paralacuesta, Merindad de Cuesta Urria (Burgos) y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 21 de junio de 1994. - El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

6227.-3.000

Por Alphacan España Transformados, S. A., se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Construcción de nave pabellón.

Características: Superficie = 61,18 x 15 m.².

Río/cauce afectado: Bayas, margen derecha.

Distancia de las obras al cauce: 21 metros.

Paraje: La Hoyada.

Municipio: Miranda de Ebro (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza-, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 21 de julio de 1994. - El Comisario de Aguas, P. A., Luis Pinilla López-Oliva.

6406.-3.800

Por D. Santos Ortiz Vadillo, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Construcción pabellón de hormigón y ladrillo.

Características: Dimensiones, 25 x 17 metros x 8 metros de altura.

Río/cauce afectado: Bañuelos, margen izquierda.

Paraje: Calle Mayor.

Municipio: Carrias (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el ex-

pediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza-, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 4 de agosto de 1994. - El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

6444.-3.420

Por D. Francisco González García, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Construcción vallado.

Características: Hormigón y red metálica. Dimensiones, 140 metros lineales x 20 cm. de ancho.

Río/cauce afectado: Ebro, margen derecha.

Paraje: Los Linares.

Municipio: Miranda de Ebro (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza-, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 27 de julio de 1994. - El Comisario de Aguas, P. A., Luis Pinilla López-Oliva.

6445.-3.000

Mancomunidad Voluntaria de Municipios Virgen de Manciles

Solicitada por Automoba, S. A., la devolución constituida para responder de la adjudicación del suministro de contenedores del servicio de recogida de basuras de esta Mancomunidad, se expone al público durante el plazo y a los efectos establecidos en el artículo 88.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Jerma, 28 de julio de 1994. - El Presidente, Benigno Rodríguez González.

6172.-3.000

Ayuntamiento de Pancorbo

Contratación y selección de personal laboral eventual

El Ayuntamiento Pleno adoptó, en fecha 13-7-1994, los acuerdos siguientes sobre contratación y bases de concurso para la selección de personal laboral eventual.

Primero: El Ayuntamiento podrá acudir a la contratación de personal laboral eventual, dentro de las previsiones del Presupuesto Municipal vigente, para la realización de tareas de carácter no permanente que no puedan ser atendidas por el personal fijo de que disponga.

El régimen jurídico de dichos contratos será, en su integridad, el establecido en las normas de Derecho Laboral.

Segundo: La contratación de personal laboral eventual se efectuará mediante concurso, previa convocatoria publicada en el tablón de edictos de la Corporación, en la que se especificarán las características del puesto de trabajo, y con sujeción a las bases contenidas en el apartado tercero siguiente.

Cuando la contratación revista carácter de urgencia, podrá efectuarse sin previa publicidad no convocataría, mediante la selección del personal que ya se hubiese presentado en convo-

cartas anteriores, dando preferencia a aquéllos que hubiesen obtenido mayor puntuación en las mismas.

Excepcionalmente, y cuando la contratación no exceda del período de quince días, podrá realizarse de forma directa sin los requisitos anteriormente expuestos.

Tercero: Aprobar las siguientes bases del concurso para la selección de personal laboral eventual:

Primera. - Es objeto de esta convocatoria la provisión, como personal laboral eventual, de los siguientes puestos de trabajo:

Número de puestos de trabajo

Cometidos

Categoría profesional

Grupo o nivel

Convenio Colectivo

Duración del contrato

Segunda. - Los aspirantes habrán de reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 60 años.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones y/o tareas correspondientes.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales.

e) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración Pública.

Tercera. - Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se dirigirán al Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en horas de oficina. El plazo de presentación será de diez días naturales, contados a partir del anuncio de la convocatoria.

A las instancias se acompañarán inexcusablemente los siguientes documentos, relativos al aspirante:

- Fotocopia del D. N. I.

- Fotocopia del permiso de conducir, en su caso.

- Fotocopia de la tarjeta de demandante de empleo, debidamente actualizada, en su caso.

- Declaración jurada sobre las cargas familiares que pesen sobre el aspirante y de la suma total de ingresos económicos obtenidos por todos los conceptos en el ejercicio inmediato anterior.

- Breve currículum vitae relativo al historial profesional.

Cuarta. - Dentro de los tres días siguientes al de la expiración del plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en ella se indicará la causa de la exclusión, concediendo un plazo de cinco días naturales para la subsanación de errores, en su caso.

En la misma resolución se determinará el lugar y fecha de la constitución del Tribunal calificador y de su composición.

Quinta. - El Tribunal calificador, designado por el Alcalde, estará integrado por los miembros siguientes:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que no tendrá voto.

Vocales:

- El Concejal delegado del área a que afecten las tareas a contratar.

- Un Concejal más por cada grupo político representado en el Pleno Municipal, designado a propuesta de los respectivos grupos políticos.

Sexta. - El Tribunal seleccionará a los aspirantes con sujeción a estas bases teniendo en cuenta los siguientes criterios, con facultad para resolver las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases:

1.º Capacitación para el trabajo: Se calificará con un máximo de cinco puntos distribuidos del siguiente modo, quedando excluidos los aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de dos puntos en este apartado:

- Acreditación de categoría profesional acorde con la naturaleza de los trabajos:

* Oficial o superior o equivalente: 2 puntos.

* Peón: 1 punto.

- Acreditación de experiencia profesional acorde con la naturaleza de los trabajos:

* Más de dos años: 2 puntos.

* Entre uno y dos años: 1,5 puntos.

* Menos de un año: 0,1 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

- Permiso de conducir de las clase B1 o superior: 1 punto.

2.º Situación laboral: Se calificará con un máximo de 2,5 puntos, distribuidos del siguiente modo:

- Estar trabajando o en alta laboral: 0 puntos.

- Estar inscrito en el INEM como demandante de empleo: 1 punto.

- Antigüedad en el paro:

* Dos o más años: 1,5 puntos.

* de 1 a 2 años: 1,30 puntos.

* Menos de 1 año: 0,10 puntos por mes completo.

3.º Cargas familiares: Máximo de 2 puntos, distribuidos del siguiente modo:

- Solteros: 0 puntos.

- Casados: 1 punto.

- Hijos menores: 0,25 puntos por hijo hasta el límite total de 1 punto como máximo.

4.º Ingresos económicos: Máximo de 0,50 puntos, distribuidos conforme a la siguiente escala por ingresos del año inmediatamente anterior:

- Hasta 500.000 pesetas: 0,50 puntos.

- Hasta 1.000.000 de pesetas: 0,30 puntos.

- Hasta 1.500.000 pesetas: 0,10 puntos.

- Más de 1.500.000 pesetas: 0 puntos.

5.º Los empates en la puntuación global obtenida por los aspirantes, se resolverán por sorteo.

Séptima. - Terminada la calificación el Tribunal publicará la relación de aprobados, con la puntuación global obtenida por cada uno de ellos y propondrá al Alcalde la atribución de los puestos de trabajo objeto de la convocatoria a los aspirantes aprobados, por orden de la puntuación global obtenida.

Octava. - Concluido el proceso selectivo, dentro de los cinco días siguientes, se formalizará el contrato o contratos consiguientes en legal forma. En caso de que no pudiera efectuarse por causa imputable al aspirante seleccionado, éste decaerá en su derecho y se procederá a la contratación del siguiente por orden de puntuación.

Novena. - Recursos de carácter general: La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados

en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

En Pancorbo, a 19 de julio de 1994. - La Alcaldesa, Rosario Ortiz-Quintana Morquecho.

6130.-13.395

Esta Corporación, en su sesión de 14 de junio de 1994, adoptó acuerdo que resultó definitivo al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos número 1/94, instruido dentro del Presupuesto Municipal vigente.

Los nuevos créditos que se financian con cargo al remanente líquido de Tesorería, afectan a los capítulos y funciones siguientes del Presupuesto de gastos:

Modificación del Presupuesto de gastos:

Capítulo: 6; Función: 5; Aumento: 4.500.000 pesetas.

Capítulo: 6; Función: 1; Aumento: 1.500.000 pesetas.

Capítulo: 6; Función: 4; Aumento: 4.500.000 pesetas.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En Pancorbo, a 2 de agosto de 1994. - La Alcaldesa, Rosario Ortiz-Quintana Morquecho.

6295.-3.000

Ayuntamiento de Poza de la Sal

Don Arturo Padrones Calderón, en representación de la Asociación Juvenil, Cultural y Artística «Jóvenes Pozanos», solicita de este Ayuntamiento se le ceda el uso gratuito del local ubicado en planta baja de la Plaza de la Villa, 2, para realización de las actividades establecidas en sus Estatutos, las cuales se realizarán sin afán de lucro y en beneficio de los habitantes del municipio.

Lo que se hace público por plazo de quince días para que examinado el expediente puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes.

Poza de la Sal, a 29 de julio de 1994. - El Alcalde, Angel Padrones González.

6147.-3.000

Mancomunidad «Bajo Arlanza»

En la Intervención de esta Mancomunidad, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1993 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Plazo de exposición: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y ocho días más para las observaciones.

Oficina de presentación: Secretaría de Mahamud.

Organo ante el que se reclama: Consejo de la Mancomunidad.

En Mahamud, a 28 de julio de 1994. - La Presidenta, Belén Bueno Gutiérrez.

6149.-3.000

Ayuntamiento de Arauzo de Torre

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora

de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta está integrada por:

- La del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Arauzo de Torre, a 27 de julio de 1994. - El Presidente, Anastasio Hernando Marina.

6150.-3.000

Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de marzo, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1994, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado Presupuesto para 1994.

INGRESOS

A) *Operaciones corrientes:*

1. Impuestos directos, 5.700.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 500.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 2.501.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 4.000.000 de pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.400.000 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

7. Transferencias de capital, 3.000.000 de pesetas.
8. Activos financieros, 13.000.000 de pesetas.

Totales ingresos: 30.101.000 pesetas.

GASTOS

A) *Operaciones corrientes:*

1. Gastos de personal, 3.200.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 7.000.000 de pesetas.
4. Transferencias corrientes, 100.000 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

6. Inversiones reales, 19.801.000 pesetas.

Totales gastos: 30.101.000 pesetas.

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto General para 1994:

a) Plazas de funcionarios:

1. Con habilitación nacional.
 - 1.1. Secretario; Número de plazas: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Fresnillo de las Dueñas, a 27 de junio de 1994. - El Presidente (ilegible).

6151.-5.510

Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte

Una vez que ha sido confeccionada y rendida la cuenta general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1993, se somete a exposición pública junto con sus justificantes durante 15 días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante este plazo y ocho días más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas a efecto de lo previsto en el artículo 193.3 y 4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Pinilla Trasmonte, a 28 de julio de 1994. - El Alcalde, Miguel Angel Ibáñez Torre.

6174.-3.000

Ayuntamiento de Basconillos del Tozo

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito número uno del corriente ejercicio de 1994, se expone al público por período de quince días, para que los interesados puedan presentar ante el Pleno de la Corporación, las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Basconillos del Tozo, a 26 de julio de 1994. - El Alcalde (ilegible).

6175.-3.000

Aprobado inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento de Basconillos del Tozo, se expone al público por período de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinar dicho expediente y presentar, ante el Pleno Municipal, las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 30/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Basconillos del Tozo, a 26 de julio de 1994. - El Alcalde (ilegible).

6176.-3.000

Ayuntamiento de Saldaña de Burgos

Ordenanza reguladora de la tasa de cementerio municipal

TITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. - Fundamento y naturaleza: En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa de cementerio municipal, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Art. 2. - Hecho imponible: Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios del cementerio municipal, tales como: Asignación de espacios para enterramientos, colocación de lápidas, verjas y adornos, conservación de los espacios destinados al descanso de los difuntos, permisos de construcción de panteones y sepulturas, ocupación de los mismos, y cualesquiera otros que de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

Art. 3. - Sujeto pasivo: Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión de la autorización o de la pres-

tación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

Art. 4. 1. - Responsables: Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. - Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los sindicatos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Art. 5. - Exenciones subjetivas: Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de: Las inhumaciones que ordene la autoridad judicial y que se efectúen en la fosa común.

Art. 6. - Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose, a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquéllos.

Art. 7. 1. - Declaración, liquidación e ingreso: Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate.

2. - Cada servicio será de liquidación individual y autónoma, que será notificada, una vez que haya sido prestado dicho servicio, para su ingreso directo en las arcas municipales en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.

Art. 8. - Infracciones y sanciones: En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan, en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

TITULO II

Disposición especial

Art. 9. - Cuota tributaria: La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa: Nichos, con carácter perpetuo, 50.000 pesetas.

Disposición final

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 6 de marzo de 1994, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Saldaña de Burgos, a 14 de enero de 1994. - La Alcaldesa (ilegible).

6178.-5.130

Ayuntamiento de Trespaderne

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 27 de julio de 1994, con el quórum establecido en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, adoptó el acuerdo que en su parte dispositiva, dice:

a) Aprobar, con carácter provisional, la modificación de la Ordenanza Fiscal número 6 reguladora de la tasa de cementerio municipal, dando nueva redacción a su artículo 9, disposición derogatoria, en la forma señalada en el texto refundido incorporado al expediente y que se señala a continuación:

Artículo 9. - Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

1. - Nichos:

a) Nichos temporales, diez años: 20.000 pesetas.

b) Nichos a perpetuidad: 55.000 pesetas.

2. - Sepulturas (tierra):

a) Sepulturas temporales, diez años: 13.000 pesetas.

- b) Sepulturas a perpetuidad: 32.000 pesetas.
 3. - Sepulturas (modalidad prefabricadas):
 a) Sepulturas temporales, diez años: 35.100 pesetas.
 b) Sepulturas a perpetuidad: 91.200 pesetas.

Se establece la posibilidad de que las personas que al amparo de la Ordenanza vigente y anterior, instaron la concesión de nichos o sepulturas por plazo de 10 ó 50 años, puedan optar a la concesión a perpetuidad, formulando la oportuna solicitud y abonando, en todo caso, la diferencia entre la tasa que resulte de la nueva Ordenanza y las anteriores, debiendo ejercer dicha opción antes de finalizar el plazo por el que fueron concedidos los nichos o sepulturas correspondientes.

En la concesión a perpetuidad el derecho que se adquiere no es la propiedad física del terreno o nicho, sí el derecho de conservación a perpetuidad de los restos en dichos espacios.

Disposición final. - La presente Ordenanza, cuyo texto refundido ha sido aprobado por el Pleno de la Corporación, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente a dicha publicación.

Disposición derogatoria. - A la entrada en vigor del texto refundido de la Ordenanza quedará derogado, en su anterior redacción, el texto articulado y tarifas aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, el día 7 de noviembre de 1989 (Boletines Oficiales de la provincia de Burgos, número 223, de 23 de noviembre de 1989 y número 34, de 16 de febrero de 1990).

b) Hacer constar que el texto refundido resultante de la modificación entrará en vigor en la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente a dicha publicación, quedando, a partir de esa fecha, derogado el texto anterior aprobado por el Ayuntamiento Pleno el día 7 de noviembre de 1989.

c) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la LHL, el presente acuerdo provisional junto a la nueva redacción del articulado de la Ordenanza Fiscal referida anteriormente, sea objeto de exposición pública por término de treinta días, mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de la Corporación.

d) Hacer constar que el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, en el supuesto de inexistencia de reclamaciones.

Trespaderne, a 29 de julio de 1994. - El Alcalde, Ricardo Ruiz Ortiz.

6179.-4.560

En este Ayuntamiento se tramita expediente de devolución de fianza definitiva a instancia de D. Manuel Juez González, en representación de Montajes Eléctricos Castellanos, constituida para garantizar el cumplimiento del contrato referido a ejecución de mejora de «alumbrado público en Virues y Trespaderne.

Lo que se hace público por término de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Trespaderne, a 16 de agosto de 1994. - El Alcalde, Ricardo Ruiz Ortiz.

6467.-3.000

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Por D. José Antonio Sáinz Arregui y doña María Teresa Palacios Lekuona, se ha presentado en este Ayuntamiento proyecto de instalación y actividades MINP de bar restaurante, en el Km. 331,384, de la carretera Madrid-Irún, término de Burgueta, Ayuntamiento de Condado de Treviño (Burgos).

A tenor de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas y Peligrosas, se expone al público por plazo de 10 días, a fin de examinarse y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Treviño, 11 de julio de 1994. - El Alcalde, Ernesto Argote Roa.

6200.-3.000

Ayuntamiento de Arija

De acuerdo con lo establecido en las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los impuestos, tasas y precios públicos del Ayuntamiento de Arija, y por acuerdo de Pleno de fecha 27-7-1994, habiéndose aprobado los siguientes padrones fiscales:

- Padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Padrón de la tasa por la prestación de los servicios de alcantarillado de 1994.
- Padrón de la tasa por la prestación de los servicios por recogida de basuras de 1994.
- Padrón del precio público para la instalación de rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, etc.
- Padrón del precio público por suministro agua a domicilio de 1994.
- Censo definitivo correspondiente a la matrícula de 1994 del impuesto sobre actividades económicas.

Quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones por los interesados legítimos.

En Arija, a 1 de agosto de 1994. - El Alcalde-Presidente, Facundo Santiago Martínez.

6201.-3.000

El Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 27-7-1994, adoptó el acuerdo de incoar expediente de investigación respecto de la titularidad del inmueble denominado «Plaza de la Estación», sito en el barrio de Abajo, de esta localidad, con los siguientes datos: «Plaza de la Estación», sita en el barrio de Abajo, de Arija, de una superficie aproximada de 1,593,50 m.².

Linderos:

- Norte, calle Arsenio Brachott e inmueble de Arenas, de Arija.

- Sur, Estación y vías de F. E. V. E.

- Este, inmueble de D. López Rodríguez, José.

- Oeste, inmuebles de D. Ignacio Jimeno del Hoyo y doña Eloísa Lara Martínez y Hnos.

El expediente instruido al efecto queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante un período de 15 días hábiles, todo ello con los efectos y en cumplimiento del artículo 49.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

En Arija, a 1 de agosto de 1994. - El Alcalde-Presidente, Facundo Santiago Martínez.

6202.-3.000

Mancomunidad Municipal «Desfiladero y Bureba»

El Consejo de esta Mancomunidad, mediante acuerdo plenario de fecha 14 de junio de 1994, informó favorablemente y aprobó con carácter inicial el expediente de integración parcial del Ayuntamiento de Villanueva de Teba en la misma, prestación, exclusivamente, del servicio de recogida de basuras.

De conformidad con lo establecido en el apartado 36.1 del Real Decreto 1.690, de 11 de julio de 1986, en relación con el 35.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, dicho expediente queda expuesto al público por plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinar libremente el expediente y formular por escrito ante esta Mancomunidad las reclamaciones que estimaren pertinentes.

El expediente podrá examinarse en la sede de la Entidad, sita en Plaza Mayor, 1, de Pancorbo, de 9 a 14 horas, en días laborables, excepto sábados.

En Pancorbo, a 29 de julio de 1994. - El Presidente, José Ignacio Díez Pozo.

6203.-3.000

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de julio de 1994, aprobó el proyecto de «Acondicionamiento de la travesía de la carretera BU-P-1.001 a su paso por Villagonzalo Pedernales y urbanización de calles», según proyecto redactado por el Ingeniero de O. P., don Vicente Gil Campo, por importe de 29.748.476 pesetas.

Lo que se expone al público por plazo de quince días, para que pueda examinarse y presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas, estando expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villagonzalo Pedernales, 29 de julio de 1994. - El Alcalde, Eduardo Casado Arriba.

6204.-3.000

Ayuntamiento de Cayuela

En las oficinas municipales de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público a efecto de reclamaciones y sugerencias, el Presupuesto General para el ejercicio de 1994, inicialmente apobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 1994, según disponen el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente hábil a la fecha en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Cayuela, 30 de julio de 1994. - El Alcalde-Presidente, Andrés Puente Mínguez.

6205.-3.000

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 1994, aprobó las cuentas generales correspondientes al ejercicio de 1993, comprensiva de todos los estados y cuentas de la Entidad Local, correspondientes a las operaciones presupuestarias, extrapresupuestarias, patrimoniales y de Tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio, y cuya obligatoriedad se establece en el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y desarrollada por la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

Por ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por plazo de quince días, para que durante los cuales y ocho más los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos y observaciones contra las mismas.

Cayuela, 30 de julio de 1994. - El Alcalde, Andrés Puente Mínguez.

6206.-3.000

Ayuntamiento de Cobia

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 1994, aprobó las cuentas generales correspondientes al ejercicio de 1993, comprensivas de todos los estados y cuentas de la Entidad Local, correspondientes a las operaciones presupuestarias, extrapresupuestarias, patrimoniales y de Tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio, y cuya obligatoriedad se establece en el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y desarrollada por la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

Por ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por plazo de quince días, para que durante los cuales y ocho más los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos y observaciones contra las mismas.

Cobia, 30 de julio de 1994. - El Alcalde, Raúl González Pardo

6207.-3.000

En las oficinas municipales de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público a efecto de reclamaciones y sugerencias, el Presupuesto General para el ejercicio de 1994, inicialmente apobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 1994, según disponen el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente hábil a la fecha en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Cobia, 30 de julio de 1994. - El Alcalde-Presidente, Raúl González Pardo

6208.-3.000

Mancomunidad Tierras del Cid

Este Consejo Pleno, reunido en sesión de fecha 24 de febrero de 1994, ha acordado por unanimidad aprobar inicialmente el Presupuesto General y único de gastos e ingresos para el ejercicio de 1994, con sus bases de ejecución y su plantilla de personal, que comprende el puesto de trabajo único reservado a funcionario con habilitación de carácter nacional, con su gratificación y extraordinarias de junio y diciembre, a efectos de retribuciones.

El expediente presupuestario estará de manifiesto en la Secretaría de esta Mancomunidad, con sede provisional en el Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, por espacio de 15 días, plazo durante el cual podrá ser examinado por cuantos interesados lo deseen y presentar las reclamaciones pertinentes ante el Pleno, en cumplimiento de lo establecido por los artículos 122 de la Ley 7/85, 446.1 y 447.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, así como del 150 de la Ley 39/88 y del 20.1 del Real Decreto 500/90.

En caso de que transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, el Presupuesto quedará definitivamente aprobado, siendo publicado su resumen de gastos e ingresos por capítulos.

Sotopalacios, a 25 de julio de 1994. - El Presidente, Alejandro Arce González.

6329.-3.000

Mancomunidad Valle del Río Riaza

En el Consejo de la Mancomunidad, celebrado el día 27 de julio de 1994, por unanimidad de los asistentes, se aprobó la memoria valorada para la construcción de Centro Administrativo, redactada por el Arquitecto D. Luis Blanco Yusta, por importe de 2.506.580 pesetas total, IVA incluido.

La citada memoria se encuentra en la Secretaría Intervención de la Mancomunidad, sita en el municipio de Fuentenebro, a fin de que pueda ser examinado y presentadas las reclamaciones que se consideren oportunas durante el plazo reglamentario.

En Fuentenebro, a 28 de julio de 1994. - La Presidenta, Begoña López Narro.

6479.-3.000

ANUNCIOS URGENTES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado al número 297/94, seguidos a instancia del Banco Central Hispanoamericano, S. A., contra Industrias Cárnicas Villafra, cuyo domicilio último se desconoce, se requiere por la presente a dicha demandada, para que dentro del término de diez días, satisfaga la suma de ciento dos millones quinientas ocho mil treinta y siete pesetas, bajo los apercibimientos legales de no verificarlo.

Burgos, a 22 de julio de 1994. - El Secretario (ilegible).

6605.-6.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Sociedad de Desarrollo Técnico Industrial, S. A. (Sodeti), se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad de fabricación de 2-Hidroxi-4 Metil, compuesto de base para la fabricación de Metionina y del Acido Hidroxi Metil Tiobutírico, en calle Merindad de Castilla la Vieja, número 2, Polígono Villalonquéjar. (Exp. 193-M-94).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º-1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General del Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 20 de julio de 1994. - El Alcalde Presidente, Valentín Niño Aragón.

6612.-8.360

Ayuntamiento de Las Quintanillas

Debidamente autorizado por la Diputación Provincial de Burgos y aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 30 de agosto de 1994, por el procedimiento de urgencia,

el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la subasta de la enajenación de la casa del maestro, sita en Villarmentero, en la calle Real, número 14, se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia segunda subasta, al haber quedado desierta en la primera convocatoria, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliego de condiciones.

Para la presente regirá el pliego de condiciones y demás estipulaciones fijadas en la primera convocatoria, «Boletín Oficial» de la provincia, número 77, de 22 de abril de 1994, con las siguientes modificaciones:

Primera: El precio mínimo de adjudicación será de 1.158.123 pesetas (reducido hasta en un 15% en concordancia con el artículo 136 de la Ley de Patrimonio del Estado).

Segunda. - El plazo de presentación de proposiciones será durante los diez días siguientes hábiles al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 9 a 14 horas.

Tercera. - Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Ayuntamiento, a las trece horas del primer día hábil siguiente en el que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Las Quintanillas, a 30 de agosto de 1994. - El Alcalde (ilegible).

6618.-11.400

Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

Debidamente autorizada por la Jefatura del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se anuncia pública subasta para la enajenación del siguiente aprovechamiento forestal:

Lote único. - De 3.373 pinos silvestres, con un volumen de 2.460 metros cúbicos.

Tipo de licitación. - Nueve millones setecientos cuatro mil pesetas (9.704.000 pesetas).

Celebración de la subasta. - A las trece horas del día 21 de septiembre de 1994, y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

Presentación de plicas. - Conforme al modelo que se inserta al final de este anuncio, desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hasta las doce horas treinta minutos del mismo día marcado para la subasta, y que se indica en el apartado anterior.

Garantías. - Para tomar parte en cualquiera de las subastas, será preciso acreditar el depósito de la garantía provisional, consistente en el 5% del precio de tasación. La fianza definitiva será del 10% del precio de adjudicación.

Gastos. - Todos los gastos que se originen como consecuencia de la tramitación del oportuno expediente, incluidos anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia, correrán por cuenta del adjudicatario.

Modelo de plica:

Don, mayor de edad, con D. N. I. número, y con residencia en, calle, número, en nombre propio (o en representación de, lo que acredita con, en relación al aprovechamiento forestal que se pretende enajenar, ofrece la cantidad de (en letra) pesetas.

Asimismo declara bajo juramento no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración.

(Fecha y firma).

Jurisdicción de San Zadornil, 30 de agosto de 1994. - El Alcalde, Benjamín Zárate González.

6619.-12.160